



RESOLUCION R-N° 0574-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 SEP 2011

Expte. N° 17.522/11

VISTO la propuesta de: "Taller de Teatro p/Adultos Mayores - 2011" elevada por la Dirección del Centro Cultural a través de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por la Sra. Hilda Guzmán de Kubiak.

QUE la Sra. Kubiak, actriz, directora, y dramaturga, cuenta con un currículum en el que se denota una dilatada experiencia, conocimiento y capacidad artística en el área de su competencia y desde hace poco más de 11 años ha dictado y llevado adelante en la Secretaría de Extensión el Taller de Teatro para adultos mayores desde el año 2002.

QUE el Taller Teatral, estará dirigido a todos los sectores etéreos y en particular adultos mayores y adultos y con la característica de autofinanciado.

QUE la Prof Gloria K. de Barrandeguy a cargo del Centro Cultural considera altamente recomendable continuar con el dictado del Taller en el presente año.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría informa conveniente la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE dicho taller se encuentra en el marco de las actividades que se rigen de acuerdo a las normativas del Consejo Superior N° 128/99 y 122/03 y cumpliendo con los requisitos de la Res. C.S. N° 309/00.

QUE el Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Correa presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C.S. N° 302/02 recomienda la aprobación para su implementación.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a realizar el "Taller de Teatro p/Adultos Mayores - 2011" desde el mes de Abril de 2011 en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli" de la Universidad Nacional de Salta que estará a cargo de la actriz y directora de teatro Sra. Hilda Guzmán de Kubiak y con la característica de autofinanciado.

ARTICULO 2°- Disponer que la Dirección de Centro Cultural oficie como coordinadora de la actividad, encomendado dicha tarea a personal de apoyo universitario de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descrito en el ANEXO I de la presente.



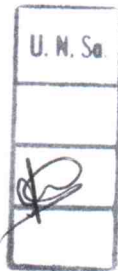
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.522/11


ARTÍCULO 3º- Autorizar a la Secretaria de Extensión Universitaria a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller y a favor del Sra. Hilda Guzmán de Kubiak; dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

ARTÍCULO 4º- Establecer que el Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa u centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5º- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Dirección de Centro Cultural, Dirección de LRK-317 – Radio U.N.Sa. y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


D.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0574-11



Resolución Rectoral N° 0574 - 11
Expte. N° 17.522/11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL CURSO-TALLER: "Taller de Teatro para Adultos Mayores"

DOCENTE A CARGO: Sra. Hilda Guzmán de Kubiak

DÍAS y HORARIOS: SALA "A" – Lunes de 18;00 a 20;00 Horas

DURACION: Abril-Junio y Agosto-Noviembre 2011

REQUISITOS: PUBLICO EN GENERAL mayores de 18 años. En especial ADULTOS MAYORES

CUPOS: MAXIMO - VEINTICINCO (25)

IMPORTANTE:

- Evaluación: se realizará en forma permanente. Trabajo Final. En sala de teatro. Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del Taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad..
- El lugar destinado para la actividad será la Sala "A" del Centro Cultural "Holver Martínez Borelli.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCION para Registro y Control de la Dirección de Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el responsable y la Dirección de Centro Cultural en la persona que este determine como responsable.



Resolución Rectoral N° 0574 - 11
Expte. N° 17.522/11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 50,00 por mes adelantado (no existe la opción de MEDIA CUOTA)

DISTRIBUCION DE INGRESOS: Del total RECAUDADO, corresponderá el 80 % (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS PROPIOS DE LA SECRETARIA con destino a gastos de la misma actividad u otros de funcionamiento interno (cartelera, difusión, impresiones, artículos de oficina menores, etc.)

Condiciones de pago de Honorarios: El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá el comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ASISTENTES CON BECA: De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el posible asistente por medio de nota.